



WEBINAR

**“LA NUEVA ESTRUCTURA JURÍDICA E INSTITUCIONAL
PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL ENTRE MÉXICO,
CANADÁ Y ESTADOS UNIDOS”**

**MEMORIA
SEPTIEMBRE 2020**

El 21 de septiembre de 2020, a partir de las 16:00 horas, se llevó a cabo el webinar “La nueva estructura jurídica e institucional para la cooperación ambiental entre México, Canadá y Estados Unidos”. Este webinar fue organizado por la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) y Política y Legislación Ambiental (POLEA), con el apoyo de la Embajada de Canadá en México, contando con una audiencia superior a las 175 personas.

El evento tuvo como objetivos principales:

- **Dar a conocer el contenido de la nueva estructura jurídica e institucional para la cooperación ambiental entre México, Canadá y Estados Unidos, surgida del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América, y Canadá (T-MEC);**
- **Fortalecer el reconocimiento del Poder Legislativo como actor fundamental en la cooperación ambiental regional y en la promoción de la participación ciudadana para apoyar la conservación y el mejoramiento del medio ambiente;**
- **Explicar algunos de los asuntos más relevantes del nuevo funcionamiento de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte, particularmente sobre la aplicación efectiva de la legislación ambiental y el mecanismo de peticiones ciudadanas.**

Las palabras de bienvenida del webinar contaron con la participación de los Senadores Indira Kempis Martínez, integrante de la Comisión de Economía y Raúl Bolaños-Cacho Cué, presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; el Embajador del Gobierno de Canadá en México, Graeme C. Clark; Nathalie Daoust, responsable de Desempeño Organizacional de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte (CCA); Rodolfo Godínez Rosales, Jefe de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y Andrés Ávila, Director Ejecutivo de Política y Legislación Ambiental (POLEA).

En la primera intervención, el Senador Raúl Bolaños-Cacho brindó un recuento histórico de la cooperación entre México, Estados Unidos y Canadá. Se destacó la importancia de instrumentos para fomentar la cooperación, necesaria para el cumplimiento de las metas trazadas en materia ambiental, haciendo especial referencia a las establecidas en el Acuerdo de París. De acuerdo con el Senador, el T-MEC presenta una gran oportunidad para responder a las necesidades actuales, preservando el medio ambiente y reduciendo los efectos adversos del cambio climático, pues el capítulo 24 de dicho instrumento está en armonía con objetivos y disposiciones internacionales en materia ambiental.

Por su parte, el Embajador de Canadá en México, Graeme C. Clark, retomó el importante hito que marcó la entrada en vigor del T-MEC y el correspondiente Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA) en cuanto a la cooperación en esta materia, agradeciendo en nombre del gobierno canadiense la ratificación de ambos instrumentos pues serán promotores del

desarrollo sustentable, la mitigación del cambio climático, la protección del medio ambiente marino, etc.

Asimismo, el Embajador resaltó que el libre comercio y las acciones para la preservación del ambiente no se contraponen, sino que pueden apoyarse mutuamente. Tal es el caso del nuevo tratado de libre comercio entre las naciones de América del Norte, que fortalece y moderniza las disposiciones ambientales, introduciendo nuevos aspectos para frenar situaciones como el comercio ilícito de vida silvestre y la tala ilegal; promover el manejo sustentable de los recursos forestales y pesqueros; y promover la conservación tanto de la diversidad biológica, como de especies en riesgo. El Embajador concluyó su participación destacando el papel de la CCA al establecer un vínculo entre las tres naciones y promover el diálogo.

Durante su intervención, la Senadora Indira Kempis retomó el papel de la CCA como órgano facilitador de la cooperación ambiental regional, añadiendo que en el futuro de los países de América del Norte se cuenta con bases sólidas en esta materia gracias a la disposición de las tres naciones y al papel que han desarrollado en los últimos años las organizaciones civiles. Destacó también la importancia de renovar compromisos trilaterales, como el T-MEC, al margen de preservar el medio ambiente en el contexto actual, ya que la presente pandemia por COVID-19 trajo consigo nuevos retos no sólo en materia de salud pública. La Senadora Kempis reiteró, a nombre de la Comisión de Economía y de la Cámara de Senadores del congreso mexicano, el compromiso del poder legislativo con la agenda ambiental, presente no solo en la mencionada renovación de los compromisos comerciales, sino también en la promoción del dialogo e intercambio de ideas en eventos como este.



En nombre de Richard A. Morgan, director ejecutivo de la CCA, Nathalie Daoust compartió el papel que tiene la Comisión en la región y cómo ha logrado establecer y cumplir acciones destinadas a proteger, conservar y preservar el medio ambiente en América del Norte durante los últimos 25 años. Retomó también la necesidad de haber ratificado los instrumentos que se abordarán en el webinar, ya que en conjunto con la Comisión han sido y serán sumamente útiles para reforzar las políticas y compromisos ambientales de alcance internacional. Como responsable de Desempeño Organizacional de la Comisión, Daoust exhortó a los participantes a acudir a los mecanismos de cooperación y diálogo de la CCA para enfrentar de manera conjunta los retos que la preservación del ambiente supone.

Retomando la buena relación que mantiene México con Canadá, Rodolfo Godínez, Jefe de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales de SEMARNAT, señaló los avances en la cooperación no sólo en materia ambiental, también con comunidades y pueblos originarios. Asimismo, destacó que a la par de la adopción del T-MEC surgió la aprobación del Plan Estratégico 2021-2025, dónde se reseñan las medidas de trabajo y se fortalece la parte estructural del mismo. Finalizó su participación recordando que el capítulo 24 del Tratado versa sobre la aplicación efectiva de la legislación ambiental de las partes. Al comprometerse los tres países a respetar cada uno su legislación y los compromisos internacionales que han adquirido, se mejoran los mecanismos de protección ambiental pues los esquemas más que punitivos orientan a la cooperación, haciendo más sencilla su adopción y aplicación.

Para culminar con la inauguración, Andrés Ávila, rescató la importancia de esta nueva estructura jurídica e institucional entre las tres naciones, ejemplificando con los instrumentos de cooperación e instituciones que se han desarrollado en los últimos años. Recordando que fue al margen del entonces TLCAN, que México se adhiere a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), se promueven programas e incrementos de presupuesto para las políticas y compromisos ambientales.

En este sentido, dijo, el reto será mantener ese impulso y continuar con el esquema de gobernanza para fortalecer los estándares ambientales, reconociendo las realidades de cada uno de los países, pues en ello radicará la efectiva implementación del Capítulo 24, relativo a la protección y preservación del medio ambiente.

Ponencias

Posteriormente se llevaron a cabo tres ponencias donde participaron Ricardo Aranda Girard, Director General de Disciplinas de Comercio Internacional en la Secretaría de Economía; Nathalie Daoust, Oficial Superior de enlace con el Consejo y Responsable de Desempeño Organizacional de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte (CCA); y Paolo Solano, Director Jurídico Interino y Titular de la Unidad de Peticiones Relativas a la Aplicación Efectiva de la Legislación Ambiental.

La primera ponencia, *Nueva estructura jurídica e institucional para la cooperación ambiental entre México, Canadá y Estados Unidos en el marco del T-MEC*, estuvo a cargo de Ricardo

Aranda, quien comenzó enunciando la primera serie de disposiciones ambientales presentes en un acuerdo de libre comercio, recordando que el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) fue uno de los dos acuerdos paralelos al entonces TLCAN. Pese a que el ACAAN era un instrumento independiente, pues tuvo su propio proceso a nivel legislativo, fue clave para la ratificación del TLCAN, sentando las bases de una cooperación trilateral y estableciendo una estructura institucional de cooperación.

En este sentido, continuó explicando la relevancia del citado Acuerdo, ya que contenía garantías procesales y, dentro de los compromisos generales, se reconocía que los niveles de protección ambiental debían ser muy ambiciosos. Es gracias a este instrumento que se da la creación de la CCA, incluyendo también la cuestión relativa a las peticiones en materia ambiental y previendo un mecanismo de solución de controversias.

Destacó que en la negociación del T-MEC se buscó conservar estos avances y demás elementos claves del ACAAN, equiparando los compromisos ambientales a las disciplinas ambientales tradicionales (aranceles, reglas de origen, especificaciones técnicas, etc.). Sin embargo, en cuanto a la solución de controversias en materia ambiental, con el T-MEC se regirán conforme a lo establecido dentro del tratado para cuestiones comerciales, ya que no cuenta con su propio mecanismo. El avance en este sentido, fue definir que en todos los casos que se presenten, se presumirá que hay una afectación al comercio de los tres países.

Al reconocer la importancia de incluir un capítulo en materia ambiental dentro del Tratado, se establecieron obligaciones específicas y se profundizan los compromisos relativos a la aplicación de la legislación ambiental, a la vez que se mantienen los tres pilares de la CCA: el



Estructura del ACAAN
Instrumento internacional integral

Parte 1 – Objetivos.

Parte 2 – Obligaciones (Compromisos Generales; Niveles de Protección; Medidas Gubernamentales para la Aplicación de Leyes y Reglamentos Ambientales; Garantías Procesales; Publicación...).

Parte 3 – Comisión para la Cooperación Ambiental (Consejo – Secretariado – Consejo Consultivo Público Conjunto – Peticiones relativas a la aplicación de la legislación ambiental).

Parte 4 – Cooperación y Suministro de Información.

Parte 5 – Consultas y Solución de Controversias (artículo 24 – estándar de cumplimiento).

Parte 6 – Disposiciones Generales.

Parte 7 – Disposiciones Finales.

ANEXOS – Suspensión de beneficios.



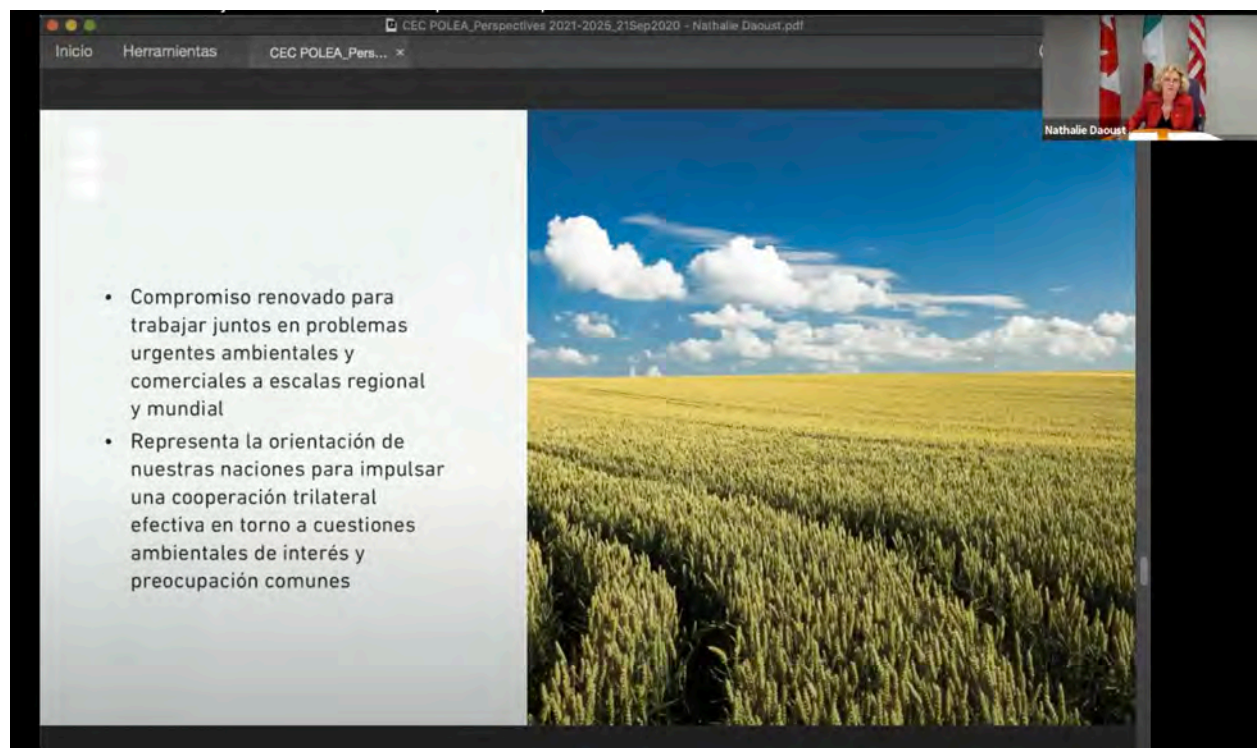
Consejo, el Secretariado y el Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC). Finalizó la ponencia destacando la inclusión de compromisos específicos como el combate de la pesca ilegal, especies exóticas invasoras, protección de la capa de ozono, el combate a la contaminación del medio marino, entre otros.

En la siguiente ponencia, Nathalie Daoust abordó la *Cooperación en favor del medio ambiente en el marco del Plan Estratégico 2021-2025 de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte (CCA)*. Comenzó brindando una semblanza de la Comisión, pues al establecerse como instrumento para facilitar la cooperación ambiental entre los países de América del Norte, ha influido en la participación de la ciudadanía para fomentar e impulsar la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.

Daoust continuó exponiendo el impacto positivo que ha tenido la Comisión a lo largo de su establecimiento, ya que ha creado herramientas para fomentar la protección regional del ambiente, coadyuvando a cumplir de manera regional los compromisos internacionales y fungiendo como facilitadora del diálogo y la cooperación trilateral al ser un órgano imparcial entre las tres naciones.

Dentro de los logros de la Comisión, se destacó la contribución a detener el uso del DDT en México, el impulso a las acciones de conservación, ejemplificando con el caso de la mariposa monarca, y la creación de la red de Eco-innovación y su labor para desarrollar estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático.

Asimismo, se abordaron las oportunidades y prioridades establecidas para los próximos cinco años en el Plan Estratégico 2021-2025, plasmadas en el Capítulo 24 del T-MEC y a lo largo del ACA. El Plan Estratégico presenta la visión de los tres países y su preocupación común por el



medio ambiente, contando con enfoques transversales en sus seis pilares estratégicos y temas preliminares de interés, los cuales se agrupan en áreas como aire, agua y suelos limpios; prevención y reducción de la contaminación en el entorno marino; economía circular y manejo sustentable de materiales; ecosistemas y especies compartidos; economías y comunidades resilientes; y aplicación efectiva de la legislación ambiental.

Nathalie concluyó su participación recalcando que las implicaciones para el medio ambiente no conocen fronteras y que en ello radica la importancia de la cooperación a nivel regional e internacional.

El último ponente, Paolo Solano, expuso la *Aplicación efectiva de la legislación ambiental y funcionamiento del mecanismo de peticiones ciudadanas*, haciendo una analogía del T-MEC y el ACA con el entonces TLCAN y el ACAAN, rescatando la instrumentación de disposiciones ambientales que dejó establecida el anterior tratado de libre comercio.

Se destacó que, dentro de los cambios en el ahora T-MEC, se eliminaron los reportes independientes del Secretariado, se incluyó la perspectiva de género al establecer un balance en la contratación del personal, se crea un Comité de Medio Ambiente que reportará a la CCA sus avances y se estableció que el Director Ejecutivo permanecerá en el cargo tres años, permitiendo la renovación por múltiples periodos.

Se reiteró la importancia y papel del capítulo 24 del T-MEC, al incluirse la obligación de las partes de aplicar efectivamente la legislación ambiental, la protección del ambiente marino, control del tráfico de especies y la inclusión de compromisos a fin de coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por otros instrumentos, tanto nacionales como internacionales, en materia ambiental. Asimismo, se resaltó el papel del art 24.25 dentro del citado capítulo, pues en él se establece el puente entre el T-MEC y el ACA, señalando que todas las actividades de coordinación serán supervisadas e instrumentadas por la CCA.

Solano abordó más a fondo las cuestiones relativas al Mecanismo de Peticiones Ciudadanas, explicando que éste seguirá siendo instrumentado por la CCA, pero se establecen modificaciones en cuanto al alcance de las propias peticiones, definiendo quién puede presentarlas en caso de que se incurra en una omisión a la ley ambiental. El ámbito de la ley ambiental, fue redefinido acotando que refiere sólo a leyes y reglamentos de carácter federal para el caso de México.

En este sentido, explicó, también se incluyen disposiciones de seguimiento a los Expedientes de hechos y cooperación en el marco del T-MEC, ya que el Comité del Medio Ambiente cuenta con la facultad de recomendar a la CCA actividades de cooperación, con lo que se cierra el ciclo de las peticiones y la participación ciudadana. En cuanto al reporte de dichas peticiones, Solano aclaró que son las partes quienes proporcionaran actualizaciones a la CCA y al Comité de Medio Ambiente.

La ponencia concluyó ilustrando cómo se han fortalecido los mecanismos de cooperación al transparentar la información facilitando la aplicación efectiva, ejemplificado con la creación del Comité Intersecretarial en Estados Unidos, a fin de verificar la instrumentación de la legislación en materia ambiental.



The image shows a presentation slide with a blue background and white circular graphics. The slide is titled "Resumen" and contains three bullet points. In the top right corner, there is a small video feed of a man with glasses, identified as Paolo Solano.

Resumen

- T-MEC incorpora el mecanismo de peticiones que seguirá siendo instrumentado por la CCA
- Las peticiones en curso se continúan tramitando conforme al ACAAN
- Se incluyen disposiciones de seguimiento a los Expedientes de Hechos tanto en el régimen del T-MEC como en la legislación doméstica de Estados Unidos

Sesión de preguntas y respuestas

En el espacio dedicado a preguntas del público, destacaron las aportaciones de Ricardo Aranda Girad, quien recalcó que las disposiciones ambientales no contribuyen a crear barreras al comercio, ya que debe existir una sinergia entre la materia comercial y ambiental. A la par, expresó la necesidad de balancear que así como se castigan los incumplimientos en materia comercial, se persigan las omisiones de las disposiciones establecidas en el instrumento en materia ambiental, sobre todo en lo referente al deterioro o afectaciones al medio ambiente.

En cuanto al cuestionamiento del progreso de las actividades del Comité, dijo que éste será medido con los reportes que se establecen, los cuales se irán elaborando. Destacó que lo relevante de este tema, es que se apliquen efectivamente las disposiciones establecidas en el T-MEC, ya que eso será el principal contenido de los reportes.

Sobre la salida de los Estados Unidos al Acuerdo de París, Aranda Girad comentó que dicha acción y la forma en que el país lleve su agenda ambiental dependerá totalmente de su gobierno. Sin embargo, en el T-MEC se establecen diversos objetivos alineados con el Acuerdo de París, como el impulsar un desarrollo sostenible, estableciendo también normas de eficiencia

energética a fin de reducir las emisiones de GEI y mitigar los efectos adversos del cambio climático.

Por su parte, Georgina O’Farril a cargo del programa de CITES, ante el cuestionamiento sobre los alcances del programa de la CCA, recordó que el nuevo plan, al basarse en los seis pilares citados con anterioridad, contempla la aplicación de la legislación ambiental y una vez que se establezcan los proyectos en los cuales trabajara la Comisión, se hará una delimitación específica sobre el trabajo en cuanto al tráfico ilegal de vida silvestre. Añadió que la Comisión lleva más de cuatro años de trabajo entorno a dicho tráfico ilegal y al mejoramiento de la aplicación de leyes y reglamentos ambientales.



Po su parte, Nathalie Daoust, resaltó que tras cinco años se revisará la implementación del capítulo 24, a fin de evaluar la aplicación de sus disposiciones.

Para concluir con la sesión de preguntas y respuestas, Paolo Solano abordó la diferencia entre una petición y un expediente de hechos. Señaló que una petición es la aseveración documentada donde se sostiene que no se aplica de manera efectiva la legislación ambiental, disparando el mecanismo de peticiones. Mientras que el expediente, podría entenderse como la parte de la conclusión de este proceso, una vez que culmina el proceso de petición y respuesta de la parte. La conclusión de la elaboración de dicho expediente, es la investigación que el secretariado de la CCA llevó a cabo sobre la presunta falta en la aplicación de la legislación ambiental.

En este sentido, acotó que en el expediente no se incluye una recomendación en ningún sentido sobre la falta de aplicación, simplemente se presenta lo establecido por ley a la que se presume una falta, las obligaciones de la parte en cuestión y las acciones u omisiones de esta. Finalizó su aportación, señalando que corresponderá al lector establecer sus propias conclusiones; sin embargo, la utilidad del expediente destaca como instrumento para reclamar la acción gubernamental.

Comentarios finales y cierre del Webinar

Para despedir el evento, la Senadora Indira Kempis agradeció el espacio reiterando la relevancia que tienen estos eventos para fomentar la cooperación. En ese sentido, recalcó que la invitación por parte del Senado permanecerá abierta a fin de nutrir el dialogo desde distintas aristas y se promueva la difusión de información y de los planes de acción con los que México cuenta para hacer frente a los retos climáticos que como región nos aquejan.

Finalmente, Iñigo Martínez, cerró el espacio agradeciendo a participantes y audiencia atender y priorizar temas tan relevantes para la agenda ambiental de México, Estados Unidos y Canadá. Asimismo, extendió la invitación al segundo webinar programado al mes de octubre para dar seguimiento a este evento, donde se abordarán a detalle los asuntos prioritarios del Plan Estratégico 2021-2025 de la Comisión Ambiental de América del Norte.



Aportaciones pendientes

Dentro del espacio dedicado a resolver las aportaciones de la audiencia, quedaron pendientes a resolver cuestiones relativas al Comité de Medio Ambiente, sistema de peticiones, expediente de hechos, mecanismos de participación ciudadana, recursos hídricos continentales y transición energética.

La CCA, en atención a las inquietudes pendientes envió sus comentarios a fin de darles respuesta, destacando respecto a la posición de Estados Unidos frente a las cuestiones jurídicas del tratado, que el país al ratificar el T-MEC, emitió la legislación de instrumentación del tratado y dio a conocer los miembros del comité interministerial que velarán sobre la instrumentación del Capítulo 24. Se añadió que Estados Unidos ha promovido el mecanismo de peticiones en otros tratados comerciales, como en el CAFTA-DR con Perú, Panamá y Colombia.

En cuanto a los recursos hídricos continentales, si bien es cierto que en el capítulo 24 del T-MEC no se les hace referencia directa como área prioritaria de cooperación, se añadió que es importante recordar que tanto la Comisión Mixta Internacional (International Joint Commission, IJC) entre Canadá y Estados Unidos como la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA) entre Estados Unidos y México instrumentan actualmente acuerdos binacionales en materia de aguas y cuencas hidrográficas transfronterizas. La CCA, a lo largo de su funcionamiento ha colaborado con ambas organizaciones y tiene proyectado reactivar estas alianzas de larga data, con el objetivo de asegurar la colaboración científico-técnica en torno a asuntos relacionados con los recursos hídricos.

Por otro lado, el Plan Estratégico 2021-2025 comprende como uno de sus pilares, el tema *Aire, agua y suelo limpios*, en el sentido de asegurar la calidad y la gestión adecuada de estos recursos, siendo la seguridad hídrica una cuestión prioritaria para los tres países.

Acerca de la posibilidad de que la CCA trabaje cuestiones relativas a la transición energética hacia fuentes renovables, se precisó que dentro del marco del Plan Estratégico, en general, y como parte del pilar economía circular y manejo sustentable de materiales, en particular, el trabajo se centrará principalmente en procurar alianzas y asociaciones con el sector privado con

miras a facilitar la adopción de estándares de eficiencia energética. Aunado a ello y dado que el artículo 10 del ACA refiere a *promover la eficiencia energética y de recursos, incluyendo el manejo sustentable de materiales, las fuentes alternativas y renovables de energía, la innovación limpia y el espíritu emprendedor*, es sumamente probable que el tema de la energía renovable sea parte del trabajo de la CCA en años futuros.

Sobre los cuestionamientos acerca del Comité de Medio Ambiente, la CCA precisa que su misión central es velar la instrumentación efectiva del Capítulo 24. Al estar conformado por *representantes gubernamentales de alto nivel, o sus designados, autoridades nacionales relevantes de comercio y medio ambiente*, su importancia radica en que brindará mayor relevancia a la publicación de expedientes de hechos, pues cuenta además con medidas de seguimiento que no existían anteriormente.

En cuanto a los resolutivos de las peticiones, se cuestionó sobre la posible existencia de alguna implicación en la comercialización de productos; sin embargo, en la historia del ACA no se tiene registro de que esto haya sucedido. No obstante, se destacó la existencia de reportes sobre los efectos del mecanismo en la aplicación efectiva en diversas áreas, pudiendo consultar los mismos en la página de la CCA.

Se cuestionó la compatibilidad entre el seguimiento a los expedientes de hechos y el cumplimiento de las acciones u obligaciones, dada la capacidad económica de los países miembros. Si bien, el seguimiento a los expedientes de hechos es relativamente nuevo, las Partes se comprometieron a dar reportes de seguimiento a las peticiones concluidas mediante una declaración ministerial publicada en 2014 en Yellowknife, Canadá.

No obstante, es hasta la entrada en vigor del T-MEC cuando se incorporan las herramientas de seguimiento a los expedientes de hechos. La CCA, también precisa que dentro del tratado se contemplan mecanismos de consulta de alto nivel entre los gobiernos y solución de controversias, con los cuales pueden atenderse preocupaciones relativas al cumplimiento sistemático de las obligaciones de las Partes en los artículos 24.29 al 24.32. Añadiendo que, el Comité tendrá un papel relevante en la instrumentación de las obligaciones de las Partes.

Finalmente, sobre los espacios de participación ciudadana, se acotó que el CCPC se mantiene como mecanismo de participación, reduciendo el número de miembros a nueve, tres por cada país. Igualmente, se destacan las disposiciones del Artículo 6 del ACA, sobre el compromiso de que el Comité establezca un plan de trabajo.

Pólea  **Canada**

WEBINAR
"La nueva estructura jurídica e institucional para la cooperación ambiental entre México, Canadá y Estados Unidos"

 **Ricardo Aranda**
Subsecretario de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía.

 **Nathalie Daoust**
Oficial Superior de Enlace con el Consejo Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte (CCA).

 **Paolo Solano**
Oficial jurídico de la Comisión para la CCA.

LUNES 21 DE SEPTIEMBRE
16 hrs.